



02 de febrero de 2022
DF-CI-0117-2022

Señores
Directores o Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

De conformidad con el Decreto Ejecutivo **43365-MTSS**, publicado en La Gaceta N° 247 del jueves 23 de diciembre de 2022, el salario mínimo durante el año 2022, para un trabajador no especializado de la industria de la construcción asciende a **doscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres colones exactos (¢282.753,00)**.

Por lo anterior, agradeceré girar las instrucciones y hacer los ajustes pertinentes para que a partir del 07 de febrero de 2022, entre en vigencia el salario indicado. Después de dicha fecha no se aceptarán casos que mantengan como salario mínimo el anterior de **¢276.965,00**.

Atentamente,

Martha Camacho Murillo, MBA.
Directora FOSUVI

MCM/yac/hmc



Gerencia General, BANHVI.
Subgerencia Financiera, BANHVI
Auditoría Interna, BANHVI.
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI.
Dirección Administrativa, BANHVI.
Depto. Analisis y Control, BANHVI.
Depto. Tecnología Información, BANHVI.
Unidad de Comunicaciones, BANHVI.
Archivo